

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8667/99.-

VISTO:

El Expediente N° 131-C-99, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo ILI, en carácter de Presidente del Centro de Residentes Chilenos de la Ciudad de Neuquén, solicita la eximición de pago de bordereaux por la fiesta a realizarse con motivo de la Independencia de su país.-

Que la misma se llevará a cabo el día 18 del corriente, a las 21:00 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Leguizamón al 2200.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 117/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/99; celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): EXIMASE del pago de Derechos de Inspección Control de Seguridad e -----Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones al Centro de Residentes Chilenos de la ciudad de Neuquén, por la fiesta a realizarse el día 18 del corriente, a las 21 horas en el Club de Jubilados y Pensionados, sito en calle Leguizamón al 2200, con motivo celebrar el día de la Independencia de nuestro país vecino, Chile.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° CD 131-C-99).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal N°	8667	119	99
Promulgada por Decreto N°	1316	119	99
Expte. N°	ED-131-C-99		
Obs.:			